



# CHIHUAHUA

Gobierno del Estado

Dependencia: Secretaría de Finanzas y  
Administración  
Dirección: General de Administración  
Departamento: Registro de la Propiedad Estatal  
No. Oficio: RPE 139-10

Chihuahua, Chih., a 8 de marzo de 2010.

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA,  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1  
DEL DISTRITO MORELOS  
PRESENTE.**

Con el propósito de protocolizar la donación a título gratuito que hace el Estado Libre y Soberano de Chihuahua a favor del "Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua", del predio urbano ubicado en la Antigua Laguna del Aserradero en Ciudad Madera, Chihuahua, con superficie de 40,177.17 m<sup>2</sup>; adjunto al presente me permito remitir los siguientes documentos:

Copia certificada de la Escritura Pública Número 9,175 de fecha 10 de junio de 2008, otorgada en la Notaría Pública Número 1 del Distrito Guerrero.

Copia simple del Periódico Oficial del Estado No. 73, de fecha 12 de septiembre de 2001, en el cual se publicó el Decreto que crea la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Copia simple del Periódico Oficial del Estado No. 16, de fecha 12 de septiembre de 2001, en el cual se publicó el Decreto que desincorpora del régimen de dominio público del Estado y autoriza la donación a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, del predio en mención.

Plano y avalúo del inmueble.

Para la firma del protocolo, intervendrán en nombre y representación del Estado de Chihuahua los C.C. Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Sergio Granados Pineda, Secretario General de Gobierno, así como el L.A.P. Cristián Rodallegas Hinojosa, Secretario de Finanzas y Administración, por los que, con el propósito de acreditar su personalidad, anexo copia certificada de sus Nombramientos, Toma de Protesta y generales.

En nombre y representación del ICATECH intervendrá el licenciado Raúl Roberto Chávez González, acreditando su personalidad con copia certificada del nombramiento hecho por el C. Gobernador del Estado a su favor como Director del Instituto en mención, así como del Acta de Toma de Protesta, ambas de fecha 01 de febrero de 2008.

Año 2010, "Centenario de la Revolución Mexicana,  
"Bicentenario del Inicio de la Independencia de México",  
"Estado de Chihuahua, Cien años de ser la Cuna de la Revolución Mexicana"

**ICATECH**  
Instituto de Capacitación para  
El Trabajo del Estado de Chihuahua

19 MAR 2010

**RECIBIDO**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

- 2 -

**TERCERO.-** Que en virtud de la solicitud a que se hace referencia en el único Resultando de este Acuerdo, esta Autoridad, analizó la procedencia de condonación de pago de Derechos que se causen por los servicios prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, como indica el Apartado II, numerales 25 y 31 de la Tarifa para el Cobro de Derechos del Ejercicio Fiscal de 2010, esto es, en relación al trámite de registro e inscripción de la escritura número 181 del volumen 6, de fecha 28 de abril de 2010, correspondiente al predio donde se ubica el plantel del ICATECH, Calle Parque de la Amistad s/n, en la Antigua Laguna del Aserradero Km. 139 + 0.8, Fundo Legal, en Cd. Madera, Chih.; y atendiendo los motivos expuestos, por lo que es de expedirse el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se condona al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua el 100% del pago de derechos que se causen por los servicios prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad, que se indican en el Apartado II, numerales 25 y 31 de la Tarifa para el Cobro de Derechos del Ejercicio Fiscal 2010, esto es, en relación al trámite de registro e inscripción de la escritura número 181 del volumen 6, de fecha 28 de abril de 2010, correspondiente al predio donde se ubica el plantel del ICATECH, Calle Parque de la Amistad s/n, en la Antigua Laguna del Aserradero Km. 139 + 0.8, Fundo Legal, en Cd. Madera, Chih.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Lic. Raúl R. Chávez González, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así lo acordó y firma el Lic. Jorge Loewenstein Caraveo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración.



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION DE INGRESOS  
CHIHUAHUA, CHIH.

- c.c.p.- C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad Distrito Guerrero Para su conocimiento.
- C. Recaudación de Rentas de Madera, Chih. Para su conocimiento.

LRC'sepch

*"Año 2010, Centenario de la Revolución Mexicana"*  
*"Bicentenario del Inicio de la Independencia de México"*  
*"Estado de Chihuahua, Cien años de ser la Cuna de la Revolución Mexicana"*

Original

02/07/10



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA

SF 28-06

Chihuahua, Chih., a 28 de junio de 2010.

**V I S T O** el oficio No. IC-127/2010 presentado ante la Secretaría de Finanzas y Administración por el Lic. Raúl R. Chávez González, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, y

### **RESULTANDO**

**ÚNICO.-** Que el Lic. Raúl R. Chávez González, Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, solicita en el escrito de referencia, la condonación del pago de los derechos que se causen por los servicios prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad en relación al trámite de registro e inscripción de la escritura número 181 del volumen 6, de fecha 28 de abril de 2010, correspondiente al predio donde se ubica el plantel del ICATECH, Calle Parque de la Amistad s/n, en la Antigua Laguna del Aserradero Km. 139 + 0.8, Fundo Legal, en Cd. Madera, Chih., y

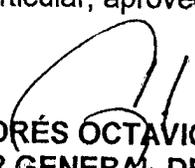
### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Finanzas y Administración de conformidad con el Artículo 24 y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 54 del Código Fiscal del Estado y 1, 4 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se encuentra facultada para atender y resolver las solicitudes de condonación de Derechos por los servicios que preste el Estado, planteadas por la parte interesada en escrito libre mediante el cual exponga las razones de su petición.

**SEGUNDO.-** Que mediante Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 22 de enero de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 04 de febrero de 2009, ha quedado delegado al Director General de Ingresos, la facultad de condonar los derechos por los servicios que presta el Estado.

Una vez formulado el proyecto de escritura, agradeceré sea remitida a ésta Secretaría a fin de efectuar la revisión jurídica correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

  
**L.A.E. ANDRÉS OCTAVIO GARIBAY CUEVAS**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**CHIHUAHUA, CHIH.**

ANEXOS.- LOS QUE SE INDICAN.

  
C.C.P. ~~LIC. RAÚL CHÁVEZ GONZÁLEZ~~  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATECH  
ARQ. NÉSTOR RAMÍREZ PONCE  
JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL  
HADA LILIA CORDERO RORIGUEZ  
ASESOR DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL RPE  
MINUTARIO  
NRP/HLCR

**ICATECH**  
Institución para el desarrollo de Chihuahua

19 MAR 2010  


**JIDO**

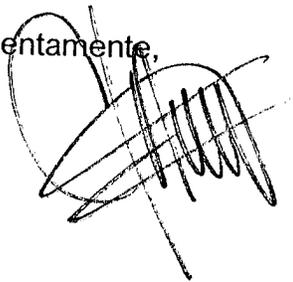
**MEMORÁNDUM**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

Para: Lic. Raúl Chávez González.  
De: Lic. César Alejandro Domínguez Domínguez.  
Fecha: 4 de Marzo de 2010.  
Asunto: Inmueble en Madera.

Como te comenté en la pasada junta de directores, en el presente documento se encuentra la publicación en el Periódico Oficial respecto de la desincorporación del inmueble ubicado en el Municipio de Madera, mismo que habrá de ser enajenado a título gratuito a favor del ICATECH.

Espero te sea de utilidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a vertical line, positioned to the right of the word "Atentamente,".



Chihuahua, Chih., a 04 de Marzo del 2010

Oficio No. IC-048/2010

**L.A.E. Andrés Octavio Garibay Cuevas**  
Director General de Administración.  
Presente.-

Con relación a la publicación del Decreto N° 1017-10 VII, en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2010, por medio del cual se desincorpora del régimen de dominio público un inmueble con superficie de 40,177.17 m<sup>2</sup> ubicado en Ciudad Madera, para enajenarlo a título gratuito a favor del ICATECH, adjunto envío copia del Periódico Oficial mencionado, así como el Decreto de creación del Organismo, Nombramiento, acta de protesta y copia de la credencial expedida por el IFE, a nombre del suscrito.

Lo anterior, con la atenta solicitud de que inicie los trámites correspondientes tendientes a Escriturar la enajenación mencionada a favor de ICATECH, para tal efecto proponemos que la misma se lleve a cabo ante la fe del Lic. Fernando Rodríguez García, Notario Público N° 2, para el Distrito Judicial Morelos.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.  
El Director General

**LIC. RAÚL CHÁVEZ GONZÁLEZ**



RCH/JQ, mrm

C.C.P. Arq. Néstor Ramírez Ponce. Jefe del Departamento del Registro de la Propiedad Estatal. Presente.-



"Año 2010, Centenario de la Revolución Mexicana", "Bicentenario del Inicio de la Independencia de México" y "Estado de Chihuahua, Cien años de ser la Cuna de la Revolución mexicana".





**CLIENTE**

**NOMBRE** Instituto de Capacitacion para el TRabajo del Estado de Chihuahua  
**DIRECCION** Quijote de la Mancha # 1, Complejo Industrial Chihuahua.  
**CIUDAD** Chihuahua, Chihuahua. **R.F.C.** ICT-010913-134

**FACTURA**

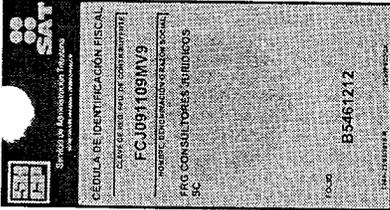
**0290**

**FECHA**

09/06/10

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
	Diligencias y tramites de escritura	\$775,86
	Diligencias foraneas	\$1,293.10
	Honorarios escritura publica # 181 (donacion Gobierno del Estado a ICATECH)	\$8,500.00
(Doce mil doscientos sesenta pesos 00/100, moneda nacional)		

LA REPRODUCCION AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES



Debo y pagaré incondicionalmente a la orden de FRG CONSULTORES JURIDICOS S.C., en esta ciudad, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ que pagaré (mos) el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Valor del trabajo recibido a mi(nuestra) entera conformidad, si no fuere cubierto a su vencimiento causará intereses moratorios del \_\_\_\_\_ % mensual, sin que por esta razón se entienda prorrogado el plazo.

<b>SUB-TOTAL</b>	\$10,568.96
<b>16% I.V.A.</b>	\$ 1,691.04
<b>TOTAL</b>	\$12,260.00

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Suscriptor \_\_\_\_\_

IMPRESOS GRAFIMAGEN S.A. DE C.V.  
 R.F.C. IGR-970401-BT8  
 FCO. VILLA 3117, SAN FELIPE 5ª ETAPA  
 TEL. (614) 414-54-86, CHIHUAHUA, CHIH.  
 FECHA DE INCLUSIÓN DE LA AUTORIZACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT: (www.sat.gob.mx) 6 de Marzo de 2002

EFFECTOS FISCALES AL PAGO NUMERO DE APROBACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS 19033131  
 PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
 Expedida en Chihuahua, Chih.  
 Fecha de Impresión: MARZO DE 2010  
 Vigencia: MARZO DE 2012  
 Folios del 151 al 300



**EL LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS CON EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----**

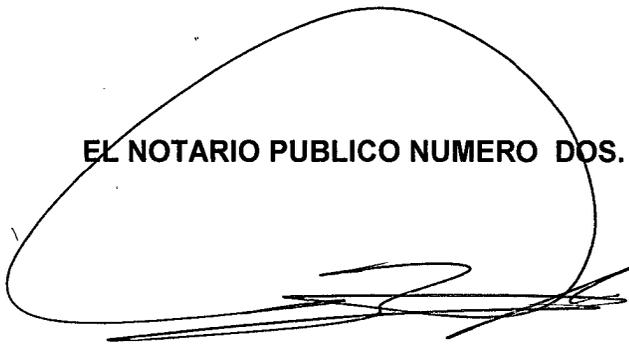
--- QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 181 CIENTO OCHENTA Y UNO DEL VOLUMEN 6 SEIS, OTORGADA Y FIRMADA CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL, COMPARECIERON ANTE MI, EL LICENCIADO **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, LICENCIADO **SERGIO GRANADOS PINEDA** Y LICENCIADO **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, EL "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", REPRESENTADO POR EL SEÑOR LICENCIADO **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A OTORGAR UN CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:-----

--- LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ANTIGUA LAGUNA DEL ASERRADERO, A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 139+018 CIENTO TREINTA Y NUEVE MÁS DIECIOCHO, AL KILÓMETRO 139+254 CIENTO TREINTA Y NUEVE MÁS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL DERECHO DE VÍA DEL FERROCARRIL LA JUNTA-MADERA, EN EL FUNDO LEGAL DE CIUDAD MADERA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 40,177.17 M<sup>2</sup> CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE METROS, DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS.-----

--- ENCONTRÁNDOSE EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CON UN TIEMPO APROXIMADO DE 20 VEINTE DÍAS PARA LA CONCLUSION DEL MISMO.-----

--- SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DE "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 9 NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.-----

**EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.**



**LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA.**



**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO



----- VOLUMEN SEIS -----

----- ESCRITURA CIENTO OCHENTA Y UNO -----

--- En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los 28 veintiocho días del mes de abril del año 2010 dos mil diez, ante mí, **LICENCIADO FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS**, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, comparecieron: **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, representado en este acto por los señores, Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA** y Licenciado **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**, en sus respectivos caracteres de Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Administración, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL DONANTE**"; y por la otra parte, el "**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**", representado en este acto por el señor Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL DONATARIO**" y expusieron:-----

--- Que por medio del presente instrumento, hacen constar un **CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO**, el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

----- DECLARACIONES: -----

--- I.- Declaran los señores Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA** y Licenciado **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**, con el carácter que ostentan, que su representado es propietario y tiene el dominio y posesión de un lote de terreno ubicado en la Antigua Laguna del Aserradero, a la altura del kilómetro 139+018 ciento treinta y nueve más dieciocho, al kilómetro 139+254 ciento treinta y nueve más doscientos cincuenta y cuatro, del derecho de vía del Ferrocarril La Junta-Madera, en el fundo legal de Ciudad Madera, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, con una superficie de 40,177.17 m<sup>2</sup> cuarenta mil ciento setenta y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados, con los lados, rumbos y distancias que constan en el cuadro de construcción que a continuación se transcribe:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 87°10'29"	235.85 m	Parque Deportivo "La Amistad"
2-3	SW 03°44'38"	170.22 m	Invernadero
3-4	NW 87°10'59"	236.21 m	Propiedad Estatal
4-1	NE 03°51'54"	170.26 m	Parque Deportivo

CO  
TE  
J  
A  
O

			"La Amistad"
--	--	--	--------------

<b>"CUADRO DE CONSTRUCCION DE PUNTOS DE LIGA"</b>				
<b>Punto Est-PV</b>	<b>Rumbo</b>	<b>Distancia (mts)</b>	<b>Coordenadas UTM</b>	
			<b>Este (X)</b>	<b>Norte (Y)</b>
Del Punto 1 del Polígono			778,550.8588	3'232,161.1681
Del Punto 1 del Polígono, al Punto No. 3 de la Ampliación del Ejido "El Largo	S76° 08'07"W	1,361.23	777,229.2870	3'231,834.9760
Del Punto 1 del Polígono, al Punto del monumento de la primera piedra de la Presidencia Municipal	N61° 42'58"W	637.40	777,989.5550	3'232,463.1950
Del Punto 4 del polígono.			778,536.4543	3'231,989.9902
Del Punto 4 del polígono, al Punto No. 4 de la ampliación del Ejido El Largo.	S17° 02'39"W	9,334.35	775,803.7220	3'223,066.8950

--- II.- Continúan declarando los señores Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA** y Licenciado **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**, con el carácter que ostentan, que el inmueble antes descrito, lo adquirió su representada, en superficie mayor mediante contrato de donación a título gratuito, celebrado con "**BOSQUES DE CHIHUAHUA**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE**, otorgado en Ciudad Guerrero, Chihuahua, el día 10 diez de junio del año 2008 dos mil ocho, en escritura pública número 9,175 nueve mil ciento setenta y cinco, del volumen 163 ciento sesenta y tres, ante la fe de la Licenciada Felisa Olinda Sáenz Sepúlveda, en ese entonces Adscrita a la Notaria Pública número Uno del Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia concedida a su titular el Licenciado Héctor González y González y cuyo primer testimonio se encuentra debidamente registrado bajo el número **127** ciento veintisiete, a folios **130** ciento treinta, del Libro **403** cuatrocientos tres del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua. -----

--- III.- Continúan declarando los señores Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA** y Licenciado **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**, con el carácter que ostentan, que con fecha 24 veinticuatro de febrero del año 2010 dos mil diez, la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIH.



reunida en su séptimo periodo extraordinario de sesiones, dentro del tercer año de ejercicio constitucional, mediante Decreto número 1017-10 VII P.E mil diecisiete guión diez, siete romano, letras pe, e, desincorpora del régimen de dominio público del Estado, el inmueble descrito en la Declaración I Primera del presente Instrumento y se autorizó al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, lo enajene a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, denominado **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**. Agrego al apéndice del protocolo en su legajo respectivo a esta escritura, la publicación del citado Decreto en el Periódico Oficial del Estado.-----

--- IV.- Que en atención a las declaraciones antes expuestas, los comparecientes sujetan el presente contrato a las siguientes: -----

----- **C L Á U S U L A S:** -----

- PRIMERA.- El **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, representado en este acto por los señores Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA** y Licenciado **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**, en sus respectivos caracteres de Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Administración, DONA a favor del "**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**" representado por su Director General el señor Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, en los términos de los artículos 2223 dos mil doscientos veintitrés, 2225 dos mil doscientos veinticinco y 2226 dos mil doscientos veintiséis del Código Civil vigente en el Estado, el lote de terreno ubicado en la Antigua Laguna del Aserradero, a la altura del kilómetro 139+018 ciento treinta y nueve más dieciocho, al kilómetro 139+254 ciento treinta y nueve más doscientos cincuenta y cuatro, en el fundo legal de Ciudad Madera, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 40,177.17 m<sup>2</sup> cuarenta mil, ciento setenta y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados, con los lados, rumbos, distancias y colindancias, descritos en la Declaración I Primera de esta Escritura, las cuales se dan y tienen por reproducidas en la presente Cláusula como si se insertasen a la letra, con todos sus usos, costumbres y servidumbres y con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda o pudiere corresponderle.--
- SEGUNDA.- La **DONACIÓN** la hace el **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA** a favor del "**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**" siendo condicional y no habiendo precio por tratarse de una **DONACIÓN**. -----
- TERCERA.- En este acto, el "**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL**

C O T E J U A D O

**TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**” representado por su Director General el señor Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, **ACEPTA** la presente donación en los términos del artículo 2231 dos mil doscientos treinta y uno del Código Civil del Estado de Chihuahua. -----

--- **CUARTA.**- La presente **DONACIÓN** es condicional y en este acto el donatario, **“INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”** representado por su Director General el señor Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, se obliga a destinar el inmueble materia de este contrato a las actividades propias del Instituto y a cumplir con los planes de desarrollo urbano correspondiente y las disposiciones contenidas en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y los planes que de ella se deriven, así como los decretos sobre usos, reservas, destinos y provisiones del suelo urbano. -----

--- **QUINTA.**- **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA** no se obliga al saneamiento para el caso de evicción en favor del **“INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”**; asimismo manifiesta **EL DONANTE** representado como ha quedado asentado, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto de esta operación, se encuentra libre de toda responsabilidad y gravamen y al corriente en el pago de Impuesto Predial. -----

--- **SEXTA.**- El **“INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”** representado por su Director General el señor Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, toma y adquiere para sí a su entera satisfacción, el inmueble que se le dona, obligándose a cumplir con la obligación a que se refiere la cláusula cuarta de este contrato, sin recibir el título de propiedad antecedente, por amparar mayor superficie. -----

----- **P E R S O N A L I D A D** -----

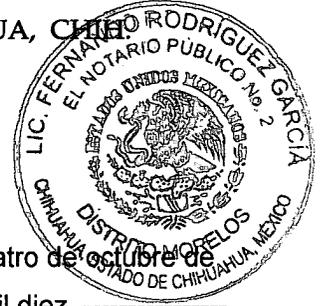
--- I.- Los señores Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS** Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA** Secretario General de Gobierno y el señor Licenciado en Administración Pública **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA** Secretario de Finanzas y Administración, los tres funcionarios públicos, para acreditar el carácter con que comparecen, exhiben al suscrito Notario los documentos que a continuación relaciono, mismos que agrego al apéndice del protocolo en su legajo respectivo a esta escritura: -----

--- a).- Copia certificada del Decreto número 1101/04 XIV P.E. mil ciento uno diagonal cero cuatro catorce romano letras pe, e, período extraordinario, mediante el cual se declaró electo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua al Ciudadano Licenciado **JOSÉ REYES**

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIH.



**BAEZA TERRAZAS**, para el período comprendido del 4 cuatro de octubre de 2004 dos mil cuatro al 3 tres de octubre del año 2010 dos mil diez. -----

--- b).- Copia certificada del Acta de Toma de Protesta del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, ante la Sexagésima Primera Legislatura, celebrada el día 3 tres de octubre de 2004 dos mil cuatro. -----

--- c).- Copia certificada del Nombramiento suscrito por el señor Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 12 doce de diciembre de 2007 dos mil siete, en el que designa al Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, Secretario General del Gobierno.--

--- d).- Copia certificada del Acta de Toma de Protesta con fecha 12 doce de diciembre de 2007 dos mil siete, en la cual el señor Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, rindió protesta de Ley, al cargo de Secretario General de Gobierno, ante el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**.-----

--- e).- Copia certificada del Nombramiento suscrito por los señores Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y el Licenciado **HECTOR HUMBERTO HERNÁNDEZ VARELA**, Secretario General de Gobierno Interino, con fecha 2 dos de julio del 2007 dos mil siete, mediante el cual se designó como Secretario de Finanzas y Administración al señor Licenciado en Administración Pública **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**. -----

--- f).- Copia certificada del Acta de Toma de Protesta, con fecha 2 dos de julio del 2007 dos mil siete, en la cual el Licenciado en Administración Pública **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA**, rindió su Protesta de Ley, a cargo de Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Chihuahua, ante el Gobernador Constitucional del Estado, el Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**. -----

--- II.- El señor Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, para acreditar su carácter de Director General y la legal existencia del "INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", exhibe al suscrito Notario los documentos que a continuación relaciono, mismos que agrego en copia certificada por el suscrito al apéndice del protocolo en su legajo respectivo a esta escritura.-----

--- a).- Periódico Oficial del Estado de Chihuahua número 28 veintiocho, de fecha 6 seis de abril del año 2002 dos mil dos, en el cual se publicó la reforma a la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua y en virtud de la cual se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. -----

D  
O  
C  
U  
M  
E  
N  
T  
O

--- b).- Copia certificada del Nombramiento suscrito por los señores Licenciado JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua y el Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, Secretario General de Gobierno, con fecha 1 primero de febrero del año 2008 dos mil ocho, mediante el cual se designó como Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua al señor Licenciado RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ. -----

--- c).- Copia certificada del Acta de Toma de Protesta, con fecha 1 primero de febrero del año 2008 dos mil ocho, en la cual el Licenciado RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ, rindió su Protesta de Ley, como Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, ante el Gobernador Constitucional del Estado, el Licenciado JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS. -----

--- Manifiestan los señores Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, Licenciado **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA** y Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ** bajo protesta de decir verdad y para los efectos del artículo 71 setenta y uno de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua que la personalidad con la que comparecen no les ha sido revocada, modificada ni ha concluido en forma alguna. -----

-----YO, EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS -----

----- DOY FE Y CERTIFICO: -----

--- I.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura, concuerda fiel y correctamente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.--

--- II.- Que conozco a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse y que por sus generales manifestaron ser: mexicanos e hijos de padres mexicanos: el señor Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS**, originario de Ciudad Delicias, Chihuahua, donde nació el 20 veinte de septiembre de 1961 mil novecientos sesenta y uno, casado, Funcionario Público, y con domicilio en calle Rincón de los Arces número seis mil quinientos treinta, Fraccionamiento Rincón de las Lomas, de esta ciudad; el señor Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA** originario de Camargo, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día diez de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, Funcionario Público, casado, con domicilio en Calle Bosque del Emperador número 1815 mil ochocientos quince, Fraccionamiento Sicomoros, de esta Ciudad; el señor Licenciado **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA** originario de Villa Ahumada, Chihuahua, con fecha de nacimiento el día veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, Funcionario Público, casado, con domicilio en Calle Arnoldo número 3208 tres mil doscientos ocho,

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM. 2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

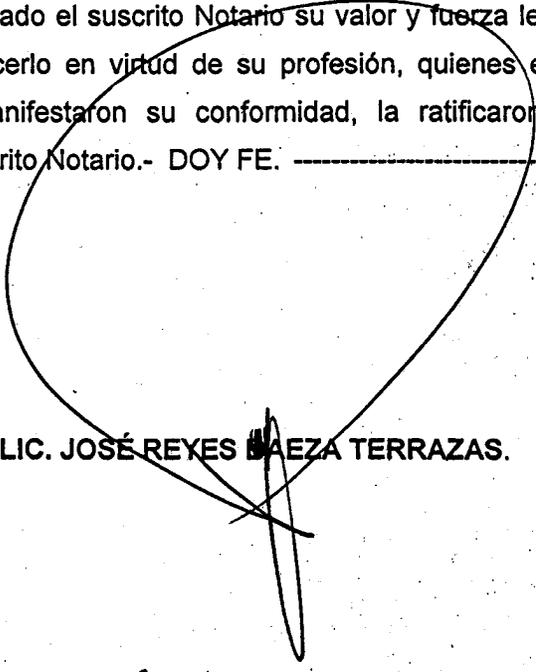
CHIHUAHUA, CHIH.



Fraccionamiento Lomas La Salle, de esta Ciudad; el señor Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ** originario de esta ciudad de Chihuahua con fecha de nacimiento el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, casado, con domicilio en la calle Costa Rica número 322 trescientos veintidós, de la Colonia Panamericana de esta Ciudad de Chihuahua. -----

--- III.- Que agregaré al apéndice de mi protocolo en su legajo respectivo marcados con los números del **1 uno** al **7 siete**: plano, avalúo, los documentos con los que el señor Licenciado **JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS** acredita el carácter con el que comparece, los documentos con los que el señor Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA** acredita el carácter con el que comparece, los documentos con los que el señor Licenciado **CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA** acredita el carácter con el que comparece, los documentos con los que el señor Licenciado **RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ** acredita el carácter con el que comparece y la legal existencia de su representada y la nota al fisco Municipal, respectivamente.-----

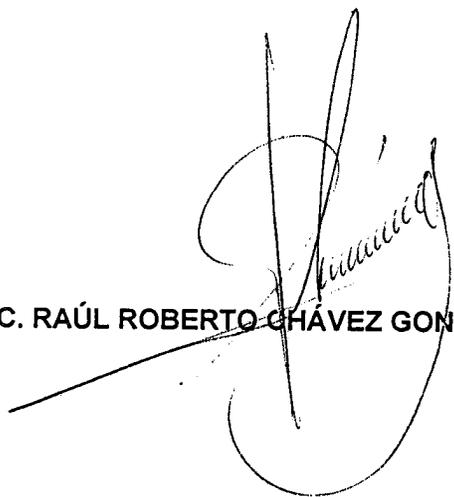
--- IV.- Que los comparecientes leyeron por sí mismos la presente escritura, habiéndoles explicado el suscrito Notario su valor y fuerza legales a quienes por ley debo hacerlo en virtud de su profesión, quienes enterados de su contenido me manifestaron su conformidad, la ratificaron y firman en presencia del suscrito Notario.- DOY FE. -----

  
LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS.

  
LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

  
LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA

D  
O  
D  
A  
J  
E  
C  
O  
G



LIC. RAÚL ROBERTO CHÁVEZ GONZÁLEZ

AUTORIZO PREVENTIVAMENTE A LOS veintiocho  
DIAS DEL MES DE Abril DEL AÑO 2010 DOY FE.



AUTORIZO DEFINITIVAMENTE Y FIRMO LA ANTERIOR ESCRITURA  
EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS 4 DIAS DEL MES  
DE Junio DEL AÑO 2010 DOY FE

EL NOTARIO PÚBLICO No. 2

LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA



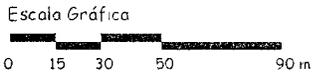


**PLANO**

de un predio urbano ubicado en la antigua Laguna del Aserradero de la Empresa "Bosques de Chihuahua" donde opera el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, (ICATECH), clave institucional 08EIC0002A en ciudad Madera, Chih. propiedad del



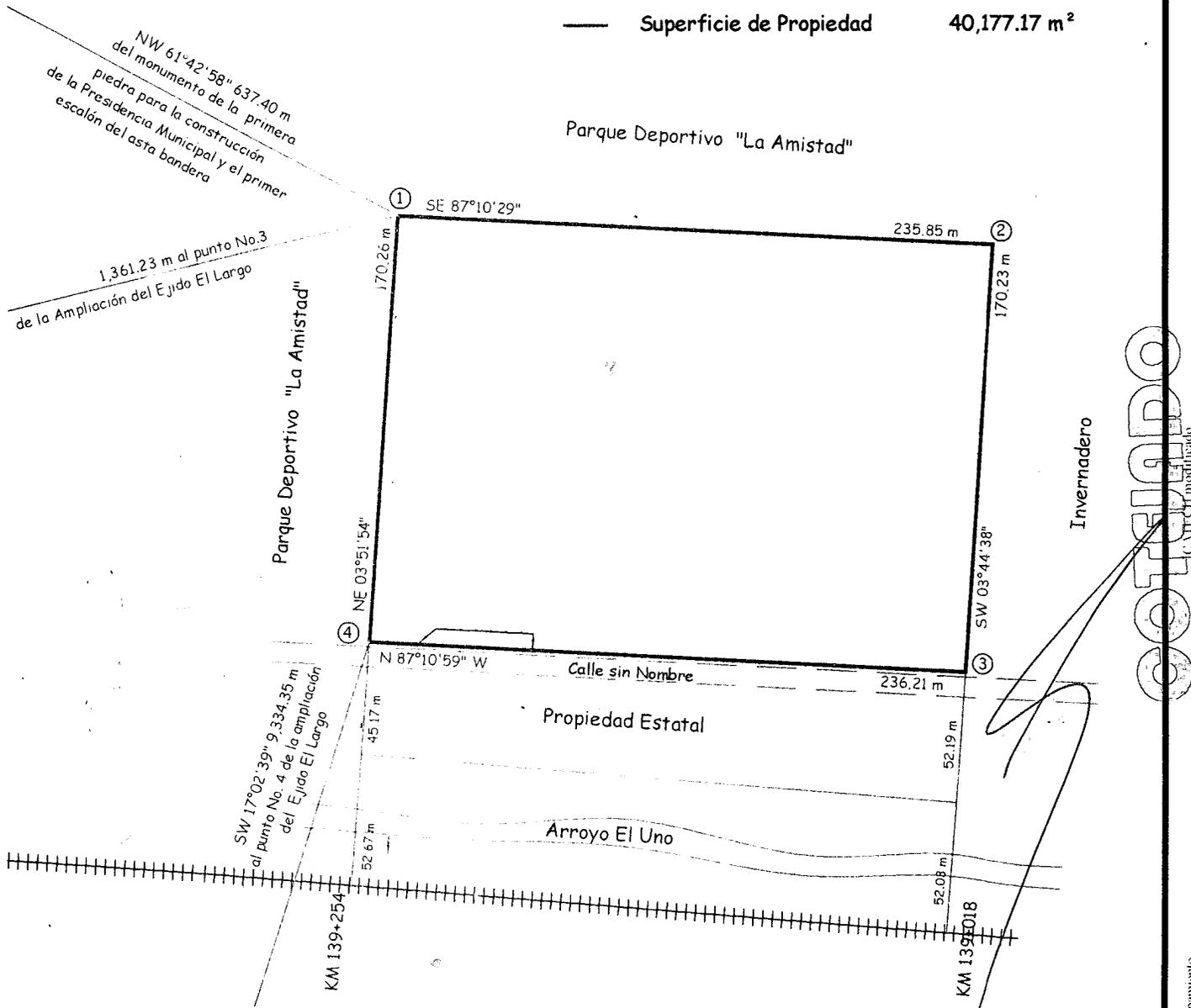
Esc. 1:2500



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**

Superficie de Propiedad 40,177.17 m<sup>2</sup>

Parque Deportivo "La Amistad"



CUADRO DE LIGA A REFERENCIAS DE ESTE POLIGONO CON AMPL. EJIDO EL LARGO

PUNTO EST-PV	COORDENADAS UTM	
	ESTE (X)	NORTE (Y)
1 del Polígono	778,550.8588	3,231,161.1681
4 del Polígono	778,536.4543	3,231,989.9902
3 Ampl. Ejido El Largo	777,229.2870	3,231,834.9760
4 Ampl. Ejido El Largo	775,803.7220	3,223,066.8950
Monumento Presidencia Mpal.	777,989.5550	3,232,463.1950

Polígono de predio calculado y digitalizado según levantamiento realizado por la Unidad Técnica del Registro de la Propiedad Estatal de la Secretaría de Administración, (actualmente Secretaría de Finanzas y Administración) con fecha febrero de 2007.  
 La referencia a coordenadas UTM con los linderos de la ampliación del ejido El Largo, (puntos 3 y 4), derivan del Plano Interno del Ejido elaborado por el INEGI/Registro Agrario Nacional en noviembre de 2004.

Digitalizó: Ing. Jesús Enrique Trillo Balderama.  
 Ced. 1630351  
 Revisó: Arq. Néstor Ramírez Ponce.  
 Ced. 457067 R.P.C. 488

Secretaría de Finanzas y Administración  
 Dirección General de Administración  
 Registro de la Propiedad Estatal

Chihuahua, Chih., julio de 2007



# AVALUOS INMOBILIARIOS Y TOPOGRAFIA

2

## AVALÚO

### ANTECEDENTES

Solicitante: Instituto de Capacitacion para el Trabajo del Estado de Chihuahua  
Valuador: Ing. Jorge Medina  
Especialidad: Inmuebles  
Cedula Prof. Fed.: 4319458  
Fecha de Avalúo: 29 de marzo del 2010  
Inmueble que se valúa: Terreno baldio  
Ubicación del Inmueble: Lote de terreno urbano ubicado en la Antigua Laguna de Impregnacion de Bosques de Chihuahua, dentro del fundo Legal de Ciudad Madera, Chih.  
Régimen de propiedad: Privada  
Propietario del inmueble: Bosques de Chihuahua, S. de R. L.  
Proposito del avalúo: Estimar Valor para traslacion de Dominio  
Cuenta predial: No se proporciono

### CARACTERÍSTICAS URBANAS

Clasificación de la zona: Habitacional  
Tipos de Construcción: En uno y dos niveles  
Índice de saturación: 35% en la zona  
Población: Normal  
Contaminación ambiental: No se tienen registros, la producida por los automotores  
Uso de suelo: Habitacional  
Vías de acceso e importancia: Avenida Chihuahua y calle "A"  
Servicios públicos: No tiene  
Equipamiento urbano: Escuelas, parques

### TERRENO

Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientacion: Se llega por la carretera Chihuahua - Madera

Medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANTE
1 a 2	S87°10'29"E	235.85 m	Con Parque Deportivo "La Amistad"
2 a 3	S03°44'38"W	170.22 m	Con Invernadero
3 a 4	N87°10'59"W	236.21 m	Con propiedad Estatal
4 a 1	N03°51'54"E	170.26 m	Con Parque Deportivo "La Amistad"

Superficie de terreno = 40177.17 m2

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM.2**

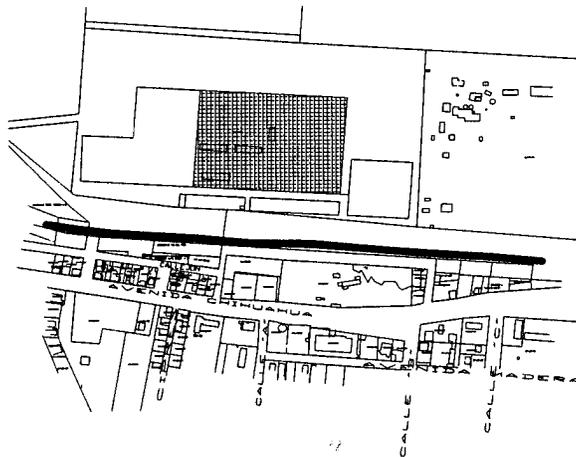
DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIH.



AVALUOS INMOBILIARIOS Y TOPOGRAFIA

CROQUIS DE UBICACIÓN



Topografía y configuración: El terreno donde se ubica el inmueble es de topografía plana de forma regular

Características panorámicas: Ninguna.

Densidad Habitacional: H-100 Hb/Ha.

Servidumbre y/o Restricciones: Las propias del reglamento de construcción.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE**

Uso actual: terreno

Tipos de construcción apreciados: Ninguno

Calidad y clasificación de la construcción: No aplica

Numero de niveles: No aplica

Edad aproximada de la construcción: No aplica

Vida Util Remanente: No aplica

Estado de conservación: No aplica

Calidad del proyecto: No aplica

Unidades rentables: No aplica

**ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

a) Obra negra o gruesa  
cimentación: Probablemente zapata corrida de concreto cilopeo

Estructura: No aplica

COTEJANDO



## AVALUOS INMOBILIARIOS Y TOPOGRAFIA

Muros:	No aplica
Entrepisos:	No aplica
Techos:	No aplica
Azoteas:	No aplica
Bardas:	No aplica

b) Revestimientos y acabados interiores:

Aplanados:	No aplica
Plafones:	No aplica
Lambrines:	No aplica
Pisos:	No aplica
Zoclos:	No aplica
Escaleras:	No aplica
Pintura:	No aplica
Recubrimientos especiales:	No aplica

c) Carpintería: No aplica

d) Instalaciones hidráulicas y sanitarias: No aplica

Muebles de baño No aplica

e) Instalaciones eléctricas No aplica

f) Puertas y ventanearía metálica: No aplica

g) Vidriaría No aplica

h) Cerrajería No aplica

i) Fachada No aplica

j) Instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias.

**CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALUÓ**

TOPOGRAFIA

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM.2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIH.



**AVALUOS INMOBILIARIOS Y TOPOGRAFIA**

Método Físico, Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

**DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS**

**Valor de Reposición Nuevo, (V.R.N.):** Es el costo directo actual de reproducir de modo eficiente un determinado bien. Para el caso de los inmuebles en razón de su estructura y acabados.

**Valor Neto de Reposición, (V.N.R.):** Es el que resulta de descontar al Valor de Reposición Nuevo (V.R.N.) los deméritos atribuibles a la depreciación por Edad, Estado de Conservación y obsolescencia ó su equivalente en costos directos a incurrir para devolver a la construcción su estado original o Nuevo para el caso de los inmuebles.

**AVALUO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien raíz o bien inmueble, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación

**VALOR COMERCIAL:** Es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

**CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO**

La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, el plano catastral y el registro catastral.

La probable existencia de gravámenes, reservas de dominio, adeudos fiscales o de cualquier otro tipo que pudieran afectar el bien que se valúa, que no hayan sido declarados por el solicitante y/o propietario del mismo, no sera responsabilidad del perito valuador .

Quien interviene en el presente Avalúo declara bajo protesta de decir verdad que no guarda ningún tipo de relación o nexo de parentesco o de negocios con el cliente o propietario del bien que se valúa.

En la inspección ocular del bien motivo del presente, no es posible detectar todos los vicios ocultos que pudieran existir en la propiedad, por lo que sólo se consideran los aquí expresados como resultado de la observación.

El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en los antecedentes del presente avaluo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos al especificado.

La VIGENCIA del presente documento estará determinada por su propósito o destino y dependerá básicamente de la temporalidad que establezca en su caso la Institución emisora del Avalúo, la Autoridad competente ó los factores externos que influyen en el Valor Comercial.

La edad considerada en el presente Avalúo corresponde a la "aparente" o "estimada" por el Perito Valuador en razón de la observación directa de los acabados y estado de conservación, por lo que no es necesariamente la edad cronológica precisa del inmueble

El factor de demérito aplicado para las construcciones en el Enfoque de Costos, incluye tanto la depreciación por Edad como por el Estado de Conservación

**VALOR FÍSICO O DIRECTO**

Del terreno

Lote tipo o predominante: Variable

Valores de calle \$7.50

COTENIDO



# AVALUOS INMOBILIARIOS Y TOPOGRAFIA

**Terreno:**

Fracción	Superficie (m2)	Valor Unitario (\$/m2)	Coef.	Indiviso	Valor unitario resultante (\$/m2)	Valor Parcial
1	40177.17	\$7.500	1		\$7.50	\$301,328.78
<b>Sub total (1)=</b>						<b>\$301,328.78</b>

**Construcciones:**

tipo	uso	Área (m2)	Valor	Demerito	V.N.R.	Valor Parcial
	No aplica					
	No aplica					
	No aplica					
	No aplica					
Suma		0.00				
<b>Sub total (2)</b>						<b>\$0.00</b>

**Instalaciones especiales, elementos accesorios, y obras complementarias**

	\$0.00	
<b>Sub tota (3) =</b>		<b>\$0.00</b>
<b>Valor Físico o directo (1) + (2) + (3) =</b>		<b>\$301,328.78</b>

**RESUMEN**

**CONCLUSIONES**

**El presente avalúo tiene un valor en numeros redondos al día 29 de marzo del 2010**

**TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100 M.N.**

*Jorge Medina*

Ing. Jorge Medina

Ced. Prof. Fed. 4319458



**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM.2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIH.

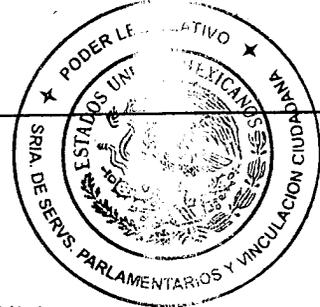


3

sábado 7 de agosto del 2004.

PERIODICO OFICIAL

5753



EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO PATRICIO MARTINEZ GARCIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO No.

D E C R E T O :

1101/04 XIV P.E.

LA SEXAGÉSIMA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

DECRETA:

**ARTICULO ÚNICO.**- Con fundamento en los artículos 37 y 87 de la Constitución Política del Estado, y 144 de la Ley Electoral; conforme a la declaratoria de validez de la elección del 4 de julio de 2004, y a la constancia de mayoría expedidas por la Asamblea General del Instituto Estatal Electoral, se declara al Ciudadano Licenciado José Reyes Baeza Terrazas, electo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo comprendido del cuatro de octubre de 2004 al tres de octubre de 2010.

TRANSITORIOS:

**PRIMERO.**- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Decreto en los periódicos de mayor circulación del Estado.

**TERCERO.**- Comuníquese el contenido del presente Decreto a los 67 Ayuntamientos del Estado.

COPIADO

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

**PRÉSIDENTE**

*[Signature]*  
**DIP. VÍCTOR VALENZUELA DE LOS SANTOS**

**SECRETARIO**

*[Signature]*  
**DIP. PEDRO DOMÍNGUEZ ALARCÓN**

**SECRETARIO**

*[Signature]*  
**DIP. REYES RAMÓN CADENA PAYÁN**



Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

*[Signature]*  
**C. P. PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

*[Signature]*  
**LIC. SERGIO ANTONIO MARTÍNEZ GARZA.**

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM.2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIH.



**Periódico Oficial**

**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 7 de agosto del 2004.

No. 63



**GOBIERNO FEDERAL**

**ACUERDO** por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 5731

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO** No.1087-04 XIII P.E., por medio del cual se desafecta del régimen de dominio público un inmueble propiedad municipal, con superficie de 2,000.00 M2., para que el Municipio de Ojinaga, Chih. esté en posibilidad de enajenarla a título gratuito a favor de la Escuela Preparatoria No. 4003.

Pág. 5736

-0-

**DECRETO** No.1088-04 XIII P.E., por medio del cual se deroga el segundo párrafo de la fracción VI del Artículo 13 y se adiciona el Artículo 13 bis del Código Municipal del Estado de Chihuahua.

Pág. 5738

-0-

**DECRETO** No.1089-04 XIII P.E., por medio del cual se reforma la fracción I, del Artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Pág. 5742

-0-

**DECRETO** No.1091-04 XIII P.E., por medio del cual se modifica el Artículo 103 de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 5744

-0-

**DECRETO** No.1092-04 XIII P.E., por medio del cual se reforma el Artículo 156 del Código Civil del Estado

Pág. 5746

-0-

**DECRETO** No.1093-04 XIII P.E., por medio del cual se reforman los Artículos 279, primer párrafo y 280, fracción I del Código Penal del Estado.

Pág. 5748

-0-

COPIADO

DECRETO No.1094-04 XIII P.E., por medio del cual se desincorpora del régimen de dominio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado a permutar con la Empresa Nacional Inmobiliaria del Norte S.A., un bien inmueble con superficie de 365.70 M2., por otro propiedad de dicha Empresa, con superficie de 430.50 M2., ambos ubicados en esta ciudad.

Pág. 5750

-0-

DECRETO No.1101-04 XIV P.E., por medio del cual se declara al Ciudadano Licenciado José Reyes Baeza Terrazas, electo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el período comprendido del cuatro de octubre de 2004 al tres de octubre de 2010.

Pág. 5753

-0-

DECRETO No.1123-04 XIV P.E., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración afecte en fideicomiso el derecho que tiene como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar en el fideicomiso celebrado con Nacional Financiera SNC como fiduciaria.

Pág. 5755

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 086 del C. Gobernador Interino del Estado, mediante el cual se aprobó el "Reglamento para la Entrega-Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Delicias, Chih".

Pág. 5773

-0-

ACUERDO No. 087 del C. Gobernador Interino del Estado, mediante el cual se aprobó el "Reglamento para la Entrega-Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Aquiles Serdán, Chih".

Pág. 5786

-0-

ACUERDO No. 088 del C. Gobernador Interino del Estado, mediante el cual se aprobó el "Reglamento para la Entrega-Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Temósachi, Chih".

Pág. 5797

-0-

ACUERDO No. 089 del C. Gobernador Interino del Estado, mediante el cual se aprobó el "Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio Aquiles Serdán, Chih".

Pág. 5806

-0-

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. E-19-2004-E, relativa a la construcción de las obras de electrificación y alumbrado público en el Fraccionamiento Rinconada Los Nogales II Etapa, en esta ciudad.

Pág. 5822

-0-

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. P-20-2004-A, relativa a la adquisición de materiales de construcción para los programas de mejoramiento de vivienda.

Pág. 5823

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO**

CONVOCATORIA Nacional de Adquisiciones No. JCAS-FISE-A004-2004, relativa al suministro de tubería de polietileno y fierro galvanizado para obras en esta ciudad.

Pág. 5824

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

De la Pág. 5826 a la Pág. 5888

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM.2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIH.



El suscrito Lic. Neil Martín Pérez Campos, titular de la Secretaria de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son otorgadas por el articulo 75 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, certifico que la presente es copia fiel y exacta sacada de su original y consta de cuatro fojas útiles, la cual tuve a la vista y obra en los archivos de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.-----  
Se extiende la presente certificación, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.-----

COTIZANDO

**Lic. Neil Martín Pérez Campos**  
**Secretario de Servicios Parlamentarios y**  
**Vinculación Ciudadana del H. Congreso del Estado.**





CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA  
Secretaría

## ACTA NÚMERO DOS.-



SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA; CELEBRADA EL TERCER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL GIMNASIO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, DECLARADO RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO.

**PRESIDENCIA: DIPUTADO PROFESOR MARIO TARANGO RAMÍREZ.**

SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA; AL CONSTATARSE LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDIÓ A DECLARAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO, POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS TOMADOS ESTARÍAN DOTADOS DE FUERZA LEGAL.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL DIPUTADO PRESIDENTE, EL PRIMER SECRETARIO, DIPUTADO ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ, DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA; EL CUAL AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.

INSTRUIDA POR EL PRESIDENTE, LA DIPUTADA OBDULIA MENDOZA LEÓN, EN FUNCIONES DE SEGUNDA SECRETARIA, DIO LECTURA AL DECRETO NÚMERO 1164/04 XV P.E., MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL GIMNASIO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SEGUNDA SECRETARIA, DIPUTADA OBDULIA MENDOZA LEÓN, DIERA LECTURA AL DECRETO NÚMERO 1101/04 XIV P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARÓ ELECTO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS.

**LIC. FERNANDO RODRIGUEZ GARCIA**  
**NOTARIO PUBLICO NUM.2**

DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

Secretaria

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 66 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, SE APROBÓ LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE CORTESÍA, PARA RECIBIR E INTRODUCIR AL RECINTO OFICIAL AL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; AL CIUDADANO LICENCIADO PABLO ZAPATA ZUBIAGA, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA; Y AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR ELECTO; LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA POR LOS DIPUTADOS MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ, CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, JAIME GARCÍA CHÁVEZ Y RUBÉN AGUILAR GIL.

ACTO SEGUIDO, SE DECLARÓ UN RECESO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA COMISIÓN DESIGNADA CUMPLIERA CON SU COMETIDO, REANUDÁNDOSE LA SESIÓN CUANDO LAS PERSONALIDADES ANTES MENCIONADAS FUERON INTRODUCIDAS AL RECINTO LEGISLATIVO.

ENSEGUIDA, SE RINDIERON HONORES A NUESTRO LÁBARO PATRIO Y SE ENTONÓ EL HIMNO NACIONAL.

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN XVI Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIPUTADO PRESIDENTE CONCEDIO LA PALABRA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, A EFECTO DE QUE RINDIERA SU PROTESTA DE LEY COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, PARA EL PERÍODO 2004-2010.

CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS RINDIÓ SU PRIMER MENSAJE COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS, EL DIPUTADO PRESIDENTE SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE CORTESÍA ACOMPAÑARA AL EXTERIOR DEL RECINTO OFICIAL A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, LO CUAL FUE REALIZADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MISMA.

AL NO EXISTIR MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y HABIÉNDOSE DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, SE LEVANTÓ LA SESIÓN,

COTIZADO



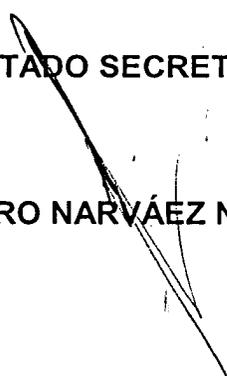
CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA  
Secretaría

CITÁNDOSE PARA LA PRÓXIMA A VERIFICARSE A LAS ONCE HORAS  
DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL  
RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO.

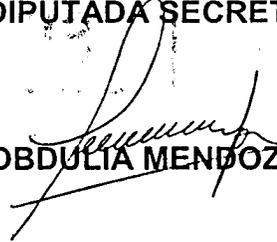
DIPUTADO PRESIDENTE

  
PROF. MARIO TARANGO RAMÍREZ

DIPUTADO SECRETARIO

  
C. ARTURO NARVÁEZ NARVÁEZ

DIPUTADA SECRETARIA

  
C. ABDULÍA MENDOZA LEÓN